



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35 – 2019 MDLB

La Brea, 30 de enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Proveído N° 0159-2019-MDLB/GM de fecha 23 de enero del 2019; Proveído N° 050-2019-MDLB/UPP de fecha 25 de enero del 2019; Proveído N° 243-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero de 2019, Informe N° 43-2019-MDLB/UL de fecha 30 de enero de 2019; Informe N° 058-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero de 2019; Informe N° 076-2019-UAJ/ARLA de fecha 30 de Enero de 2019; Informe N° 059-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.; concordante con la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que establece plazos y montos límites para operaciones por encargo;

Que, con Proveído N° 0159-2019-MDLB/GM de fecha 23 de enero del 2019, remitido por Gerencia Municipal dirigido a la unidad de planeación y presupuesto, requiriendo Certificación presupuestal para el Campeonato de Fútbol y Vóley playero; Para cuyo efecto con Proveído N° 050-2019-MDLB/UPP de fecha 25 de enero del 2019, remite la Certificación Presupuestal N 033-2019 por el monto de S/1000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles).

Que, Proveído N° 243-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero de 2019 suscrito por Gerencia Municipal dirigido a la Unidad de Logística autorizando Encargo Interno por **EL CAMPEONATO DE FULBITO Y VÓLEY PLAYERO** por un monto ascendiente de S/1000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles), a favor del Gerente Municipal **GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ**, por lo cual con Informe N° 43-2019-MDLB/UL de fecha 30 de enero de 2019, logística que siendo de Urgencia el Encargo Interno se requiere el documento Resolutivo a fin de hacer la afectación al Sistema.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

Que, con Informe N° 076-2019-UAJ/ARLA de fecha 30 de Enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica **OPINA PROCEDENTE** el Encargo Interno a nombre del Gerente Municipal **GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ**, para gastos del **CAMPEONATO DE FULBITO Y VÓLEY PLAYERO**, por un monto ascendente a la suma de S/1000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles),

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

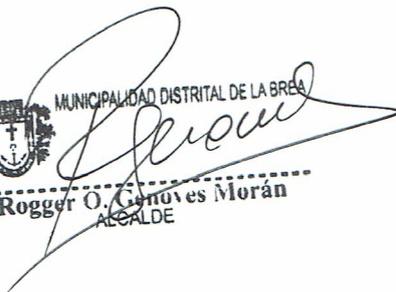
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO para gastos del CAMPEONATO DE FULBITO Y VÓLEY PLAYERO, por un monto ascendente a la suma de S/1000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles). Monto que será girado a nombre del **ING GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ**, quien deberá dar cuenta del mismo presentando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Rogger O. Genoves Morán
ALCALDE

